

36

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Verbal (E.U.M.H.E-C.P. Y SOC. PATRIM.), de Marfa Rivas Corrales contra H.D. E IND. DEL CAUSANTE José Ignacio Hinestroza Galvis (Rad. 73168-31-84-001-2021-00003-00)

El documento aportado por la vocera judicial de la parte actora, mediante el escrito que obra a folio 67, como los obrantes a los folios 68 a 73, se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinente.

Teniéndose en cuenta que según el registro civil de defunción del causante José Ignacio Hinestroza Galvis, éste se identificada con la cédula de ciudadanía No.2.280.467 de Chaparral Tolima, se ordena oficiar al Registrador del Estado Civil de la localidad, para que envíe con carácter urgente copia del documento (registro civil de nacimiento) que sirvió de base para la expedición de dicha cédula de ciudadanía. Y, en el dado caso que allí no repose, reenvíe la solicitud a la entidad donde ese documento repose. Para lo cual deberá remitirnos la información correspondiente.

Lo anterior se dispone, por considerarse que el citado documento, es importante para proferir el fallo en éste caso.

Notifíquese y Cúmplase.


JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario